



C/ LA ESTACIÓN Nº 12; EDIFICIO EL CHICO – NAVE 2
33186 EL BERRÓN – SIERO (ASTURIAS)
TLF.: 985 740 471 FAX: 985 740 146

E-mail: myrasturiana@myrasturiana.com
Dpto. Técnico: tecnico@myrasturiana.com
Web: www.myrasturiana.com

NORMATIVA VEHICULOS

B.O.E. Nº 186 DE 5 DE AGOSTO DE 1999 - ORDEN DE 27 JULIO DE 1999

TRANSPORTE DE VIAJEROS	CANTIDAD	TIPO DE EXTINTOR
Hasta 9 plazas (incluido conductor)	1	ABC – 1 Kg (5A-21B)
Hasta 23 plazas (incluido conductor)	1	ABC – 2 Kg (8A-34B)
Más de 23 plazas (incluido conductor)	1	ABC – 6 Kg (21A-113B)

Los **vehículos de más de 23 plazas incluido el conductor (de categorías M2 y M3 matriculados a partir del 01-01-2002)** dispondrán de **dos extintores de eficacia 21A-113B**, uno colocado en las cercanías del conductor y otro entre el hueco de la escalera trasera y el asiento anterior al mismo.

Dirección General de Industria y Energía-Consejería de Industria Comercio y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	CANTIDAD	TIPO DE EXTINTOR
M.M.A. hasta 1.000 Kg.	1	ABC – 2 Kg (8A-34B)
M.M.A. hasta 3.500 Kg.	1	ABC – 3 Kg (13A-55B)
M.M.A. hasta 7.000 Kg.	1	ABC – 6 Kg (21A-113B)
M.M.A. hasta 20.000 Kg.	1	ABC – 9 Kg (34A-144B)
M.M.A. más de 20.000 Kg.	2	ABC – 9 Kg (34A-144B)

ADR 2015 ACUERDO EUROPEO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA

8.1.4 Medios de extinción de incendios 8.1.4.1 El cuadro siguiente indica las disposiciones mínimas para los extintores de incendio portátiles adaptados a las clases de inflamabilidad 1 A, B y C, aplicables a las unidades de transporte que transporten mercancías peligrosas, excepto las indicadas en el 8.1.4.2.

8.1.4.2 Las unidades de transporte que transporten mercancías peligrosas conforme al 1.1.3.6 deberán ir provistas de un extintor de incendios portátil adaptado a las clases de inflamabilidad 1 A, B y C, con una capacidad mínima de 2 kg. de polvo (o de capacidad correspondiente para otro agente extintor aceptable).

(1) Masa máxima admisible de la unidad de transporte	(2) Número mínimo de extintores	(3) Capacidad mínima total por unidad de transporte	(4) Extintor adaptado a un incendio en el compartimento motor o la cabina - al menos un extintor con una capacidad mínima de:	(5) Disposiciones relativas al/los extintor/es suplementarios - al menos un extintor con una capacidad mínima de:
≤ 3,5 toneladas	2	4 kg.	2 kg.	2 kg.
> 3,5 toneladas ≤ 7,5 toneladas	2	8 kg.	2 kg.	6 kg.
> 7,5 toneladas	2	12 kg.	2 kg.	6 kg.

La capacidad se entiende para un aparato conteniendo polvo (en el caso de otro agente extintor aceptable, la capacidad deberá ser equivalente)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por usted están incorporados a un fichero titularidad de MYR ASTURIANA 2000, S.L. cuya finalidad es el mantenimiento, gestión y prestación de los servicios solicitados a MYR ASTURIANA 2000, S.L. así como el mantenimiento de comunicaciones de carácter informativo. Por último, se le informa de que le asisten los derechos de acceso, modificación, oposición y cancelación, que podrá ejercitar mediante petición escrita dirigida a MYR ASTURIANA 2000, S.L., c/ La Estación, 12. Nave 2. CP 33186 El Berrón - Siero (Asturias), a la atención del Responsable del Tratamiento.

Registro Mercantil de Asturias, Tomo 2.734, Libro 0, Sección 8, Hoja AS-22.509. Inscripción 1ª - C.I.F. B-33658824

DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS – VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO